

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de la NIÑEZ y la ADOLESCENCIA

Decreto N° 9219

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N.º 4132/2020, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6174/2018, “QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO, A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA) Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)” Y SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL Y SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA», EN CUANTO A LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

Asunción, 26 de abril de 2023

VISTO: La Nota MINNA N.º 570/2023 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, por la cual se solicita la modificación de la denominación de la Dirección del Centro de Formación del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia;

El Decreto N.º 4132/2020, que reglamenta la Ley N.º 6174/2018, «Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)», establece su estructura orgánica y funcional y aprueba el organigrama.

La Resolución MINNA N.º 810/2022 originada el 14 de junio de 2022 en el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, «Por la cual se crea el Instituto Técnico Superior de Niñez y Adolescencia dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia»; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numerales 1) y 3), de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del país y a reglamentar las leyes.

Que el artículo 78 de la Carta Magna, «De la educación técnica», establece: «El Estado fomentará la capacitación para el trabajo por medio de la enseñanza técnica, a fin de formar los recursos humanos requeridos para el desarrollo nacional».

Cexter/2023/1396

N° 23

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de la NIÑEZ y la ADOLESCENCIA

Decreto N° 9219

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N.º 4132/2020, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6174/2018, “QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO, A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA) Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)” Y SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL Y SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA», EN CUANTO A LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

-2-

Que por Nota MINNA N.º 641/2022, presentada por la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ante el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), solicita la apertura del Instituto Técnico Superior de Niñez y Adolescencia, de gestión oficial, dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

Que la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), por Resolución DGUISTS N.º 597/2022 del 22 de setiembre de 2022, autoriza la apertura del Instituto Técnico Superior De Niñez y Adolescencia, de gestión oficial, dependiente del Ministerio De La Niñez y la Adolescencia.

Que el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, como ente rector del Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, tiene a su cargo la Política Nacional destinada a garantizar la vigencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, y velar por el cumplimiento pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, motivo por el cual se hace necesaria la capacitación constante tanto de los funcionarios de la Institución como de los ciudadanos en general.

Cexter/2023/1396

N° _____

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de la NIÑEZ y la ADOLESCENCIA

Decreto N° 9219

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N.º 4132/2020, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6174/2018, “QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO, A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA) Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)” Y SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL Y SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA», EN CUANTO A LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

-3-

Que, asimismo, es dable mencionar que el aumento de conocimiento a nivel profesional y/o técnico es de suma importancia por cuanto ello supone el mejoramiento o perfeccionamiento de la calidad de producción del servicio público en la materia.

Que la Dirección General de la Asesoría Jurídica del mencionado Ministerio se ha expedido favorablemente a través del Memorándum D.G.A.J N.º 137/2023 el cual expresa que dicho cambio de denominación no implica modificación alguna en el Presupuesto General de la citada institución debido a que la misma entrará en funcionamiento con los recursos actualmente disponibles por la Dirección del Centro de Formación dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

Art. 1º.- *Modifícase parcialmente el Decreto N.º 4132/2020, «Por el cual se reglamenta la Ley N.º 6174/2018. “Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)” y se establece su estructura orgánica y funcional y se aprueba el organigrama».*

Cexter/2023/1396

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de la NIÑEZ y la ADOLESCENCIA

Decreto N° 9219

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL DECRETO N.º 4132/2020, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 6174/2018, “QUE ELEVA AL RANGO DE MINISTERIO, A LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (SNNA) Y PASA A DENOMINARSE MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)” Y SE ESTABLECE SU ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL Y SE APRUEBA EL ORGANIGRAMA», EN CUANTO A LA DENOMINACIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA.

-4-

disponiéndose que la Dirección del Centro de Formación pasa a denominarse Dirección del Instituto Técnico Superior de Niñez y Adolescencia, dependiente del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).

N° _____

Art. 2º.- Encomiéndose al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA) a realizar las gestiones pertinentes, a fin de implementar lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por la Ministra de la Niñez y la Adolescencia.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**